ACTA No. 03

PROCESO MC-09 DE 2024

CONSOLIDACION INFORME DE EVALUACIÓN

CONSEC. ACTA	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR:
03	22/08/2024	3: 00 P.M.	4:00 P.M.	Vía correo electrónico

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Consolidación del informe de evaluación correspondientes a la invitación publica Mínima Cuantía MC-09 de 2024, cuyo objeto consiste en *"***CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA QUE CONSISTE EN CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL NEIVA, "LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INGENIERÍA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO PARA LA GENERACIÓN EN PEQUEÑA ESCALA DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA "RODRIGO LARA BONILLA" DE LA CIUDAD DE NEIVA – HUILA"**

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN	
NOMBRE	**ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD**
VALENTINA FIESCO HOYOS	Líder Administrativa proceso MC-09 de 2024

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
HELLMAN POVEDA MEDINA	Área Asistencia Legal	X			X
VALENTINA FIESCO HOYOS	Área Administrativa	X			X

AGENDA

1. Llamado a lista y Verificación de Quórum
2. Recepción de informes
3. Revisión de los documentos de subsanación y/o aclaración
4. Análisis de observaciones allegadas a la invitación publica No.MC-09 de 2024
5. Conclusión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y Verificación de Quórum:** La líder del comité estructurador y evaluador procede a llamar a lista, respondiendo a lugar el doctor: Hellman Poveda Medina.

La revisión de los documentos para la evaluación de cada componente se efectuó de conformidad a la competencia de cada integrante del Comité estructurador y evaluador, dando aplicabilidad al inciso 3 del numeral 2.2.9 Conformación del Comité estructurador y Evaluador y al literal c) numeral 2.2.10 Competencias y Obligaciones del Comité Estructurador y Evaluador del manual de contratación de la DESAJ Neiva y conforme a los requisitos establecidos en la invitación publica, estudio previo y condiciones generales y anexos.

2. RECEPCIÓN DE INFORMES

NOMBRE DE EVALUADOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA
Hellman Poveda Medina	Jurídico	20/08/2024 9:53 am Mediante Correo electrónico.
Mayoli Sunce Tapiero	Financiero	16/08/2024 11:13 am Mediante Correo electrónico.
Valentina Fiesco Hoyos	Técnico	20/08/2024 3:00 pm

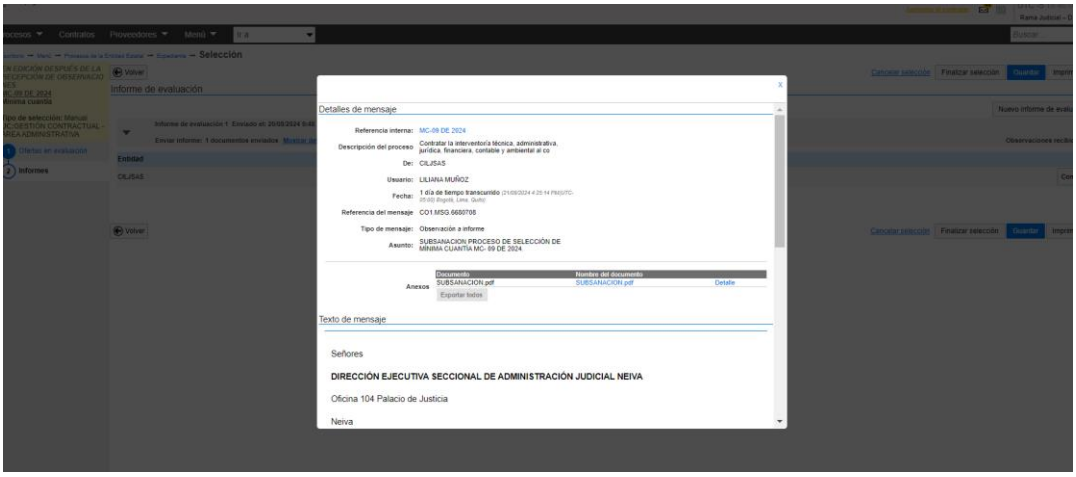
3. REVISION DE DOCUMENTOS DE SUBSANACION Y/O ACLARACION

El comité estructurador y evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, Conforme a la normatividad vigente, solicito que el proponente CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS allegar lo pertinente a subsanar su oferta, en atención al ACTA No.02 MC-09 DE 2024 pre-informe de evaluación, el Comité Estructurador y Evaluador estableció un plazo no superior al día 21 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 5:00 PM, dentro del plazo establecido se recibe documento de subsanación (ver anexos).
En aras de garantizar el debido proceso y los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia consagrados en la ley 80 de 1993, procede a analizarlos y dar respuesta a la misma, de la siguiente manera:

El resumen de la evaluación presentada mediante el acta anterior No.02 MC-09 DE 2024 de fecha 20 de agosto de 2024, fue el siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	ASPECTOTECNICO
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS	NO CUMPLE. el proponente debe adjuntar copia de la factura de pago de la póliza	CUMPLE	NO CUMPLE. el proponente debe adjuntar soporte de formación en AutoCAD

Una vez revisada la plataforma del SECOP II en el link de mensajes CO1.MSG.6680708 de fecha 21 de agosto 4:25 pm , se observa que el proponente presento un documento , con el fin de subsanar lo requerido en el acta No.02 MC-09 DE 2024.



Una vez analizada y revisada la documentación presentada por el proponente, el evaluador jurídico y técnico determina lo siguiente:

Ver anexo evaluación jurídica
Ver anexo evaluación técnica

Por lo anterior el proponente CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS cumple y se habilita para la asignación de puntaje, modificando su evaluación así:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	ASPECTO TECNICO	ECONOMICO
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

Ver anexo evaluación jurídica
Ver anexo evaluación Técnica y Experiencia
Ver evaluación propuesta económica

4. ANÁLISIS DE OBSERVACIONES ALLEGADAS A LA INVITACIÓN PUBLICA NO.MC-09 DE 2024

Teniendo en cuenta el acta No.02 MC-09 DE 2024 publicada por la entidad el día 20 de agosto de 2024 en la plataforma del secop II., fueron allegada una observación por parte de un proponente, veamos:

- **OBSERVACION PRESENTADA POR SOLUCIONES & GESTIÓN SAS, PRESENTADA EL 21 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 2:32 PM, MEDIANTE EL LINK DE MENSAJES, CON REFERENCIA CO1.MSG.6679670**

Señores
COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC- 09 DE 2024
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva
CIUDAD

ASUNTO: RECHAZO DE LA OFERTA PROPONENTE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS

Respetados señores, cordial saludo.

Comedidamente nos permitimos solicitar el rechazo de la oferta presentada por el oferente Construcciones e Inversiones LJ SAS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Señalan los pliegos de condiciones qué para los CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

   *"Los oferentes deberán diligenciar el **ANEXO No. 6** en su totalidad, ítems unitarios, y deberán tener en cuenta que el valor total de la oferta es a todo costo e incluye todos los impuestos a que haya lugar; los precios ofrecidos deberán estar ajustados al precio de mercado. No se aceptarán propuestas con valores artificialmente bajos o con sobrecostos.*

   La entidad en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, realizará el trámite pertinente, cuando considere que la propuesta económica presentada por el oferente se encuentre dentro de las circunstancias estipuladas.

   ***Vencido el término de la presentación de las ofertas**, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones exigidas al proveedor en el presente documento. Si este no cumple, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. Lo anterior de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015."*

Situación que no sucedió con el oferente Construcciones e Inversiones LJ SAS, puesto que este **NO ADJUNTÓ** el Anexo No.6, ni en formato Excel u otro formato, condición que ya no puede ser exigida o subsanable, toda vez que la Entidad consigna:

*"Se solicita a los proponentes **diligenciar y adjuntar el anexo No. 6, en formato Excel.** En caso de que se adjunte(n) el anexo No. 6 en un formato diferente a Excel, y este sea necesario para la exactitud de la Entidad en la labor de calificación de la propuesta económica, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, le(s) solicitará al (los) oferente(s) el respectivo documento en el formato requerido. Se aclara, que si el Comité Estructurador y Evaluador advierte o evidencia que el (los) oferente(s) al allegar el anexo N.º 6 en el "formato Excel" requerido, ha complementado, adicionado, modificado o mejorado de manera alguna su propuesta económica, esta no se tendrá en cuenta y se realizará la calificación de la oferta (anexo N.º 6) sobre el archivo inicialmente presentado. En este caso, la Entidad si evidencia mala fe o intento de fraude de parte de los proponentes, de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva"*

Por lo anterior, no adjuntó documento alguno para la calificación de la propuesta económica, pues adjuntarla posterior a la presentación de la oferta correspondería a complementarla.

2. En cuanto a los criterios de EVALUACIÓN para seleccionar la oferta más favorable, se indicó lo siguiente:

"8.1. REQUISITOS HABILITANTES.
Son requisitos para participar y verificar: La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la Capacidad técnica, y demás establecidos en los Estudios Previos, conforme al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Ley 1882 de 2018, normas complementarias y concordantes:

Por lo anterior, el proponente Construcciones e Inversiones LJ SAS, no cumple con los requisitos de participación en el presente proceso de selección, toda vez que NO se evidencia que haya adjuntado los siguientes documentos:

ANEXO 6. Propuesta Económica	NO ADJUNTÓ FORMATO
ANEXO 7. Formato Experiencia Requerida	NO ADJUNTÓ FORMATO
Programa SG SST	NO ADJUNTÓ PROGRAMA
Acreditación Experiencia Proponente	NO APORTARON DOCUMENTACIÓN
Equipo de Trabajo	NO APORTADA Documentación Director Interventor
	NO APORTADA Documentación Ingeniero Electricist
	NO APORTADA Documentación Profesional SISO
	NO APORTADA Carta de compromiso Director Interv
	NO APORTADA Carta de compromiso Ingeniero Elec
	NO APORTADA Carta de compromiso Profesional SI

Lo anterior, no concibe solicitud de subsanación puesto que no se evidencia que haya aportado documentos para cumplir con los requisitos habilitantes.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Entidad rechazar la oferta teniendo en cuenta las causales de rechazo:

4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, dentro del término establecido en el cronograma de actividades de conformidad con al párrafo 1 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

11. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.

17. Cuando se presenten propuestas parciales.

19. Ofrecer condiciones particulares del proceso de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras o trabajos provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta el informe de evaluación, el Comité Evaluador indica:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN – REQUISITOS JURIDICOS, EXPERIENCIA, TÉCNICOS, PROPUESTA ECONOMICA.

El resultado de cada componente se relaciona a continuación, y tiene como soporte los anexos que abordan la calificación que cada uno de los integrantes del comité estructurador y evaluador realizó frente a los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección que nos convoca, los cuales hacen parte integral de la presente acta. El resultado es el siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	ASPECTO TECNICO
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS	NO CUMPLE. el proponente debe adjuntar copia de la factura de pago de la póliza	CUMPLE	NO CUMPLE. el proponente debe adjuntar soporte de formación en AutoCAD

Ver anexo evaluación jurídica
Ver anexo evaluación técnica

No obstante, no se evidencia documentación presentada por el Oferente para la validación de la experiencia, ni el equipo de trabajo, la documentación presentada por los oferentes dentro de su oferta debe ser transparente a todos los participantes del proceso con miras a validar la información.

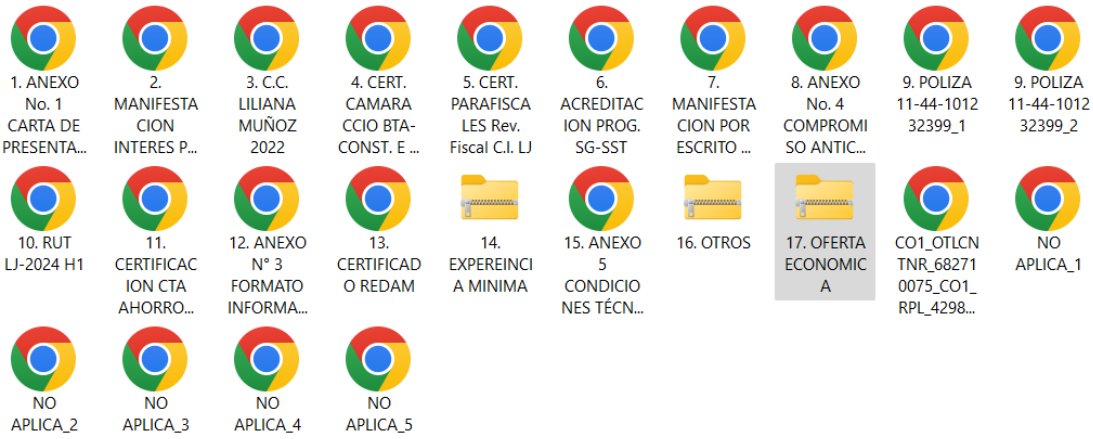
Cordialmente



JENNY JUDITH MORENO VEGA
c.c. 52.072.072 Representante legal
Soluciones & Gestión sas Nit. 900.942.020-4
Cll. 9c bis No.68g 29 – of.4-401
soluciones@solucionesygestionsas.com
Cel. 3124826983

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En cuanto a su observación, la entidad permite precisar que el comité evaluador realizo un exhaustivo proceso de revisión de cada uno de los requisitos habitantes que se encuentran en la invitación publica del presente proceso MC-09 DE 2024, la evaluadora técnica encontró los siguientes documentos adjuntos en la propuesta del oferente CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS:



En la carpeta con numeral 17.OFERTA ECONOMICA se evidencia el anexo n°6 en formato EXCEL Y PDF, diligenciado en debida forma así:



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva, Huila

ANEXO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE:	**CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS**
NIT Ó C.C. No:	**830.506.952-0**
PROCESO:	**MC - 09 de 2024**

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de selección abreviada de menor cuantía que consiste en Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "La construcción, suministro, ingeniería, instalación y puesta en servicio de Sistema Solar Fotovoltaico para la generación en Pequeña Escala de Energías Renovables para el Palacio de Justicia "Rodrigo Lara Bonilla" de la ciudad de Neiva – Huila.

PROPUESTA ECONÓMICA

SUBTOTAL ANTES DE IVA		**$**	**75.600.000**
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	**19%**	**$**	**14.364.000**
VALOR TOTAL OFERTA INTERVENTORÍA		**$**	**89.964.000**

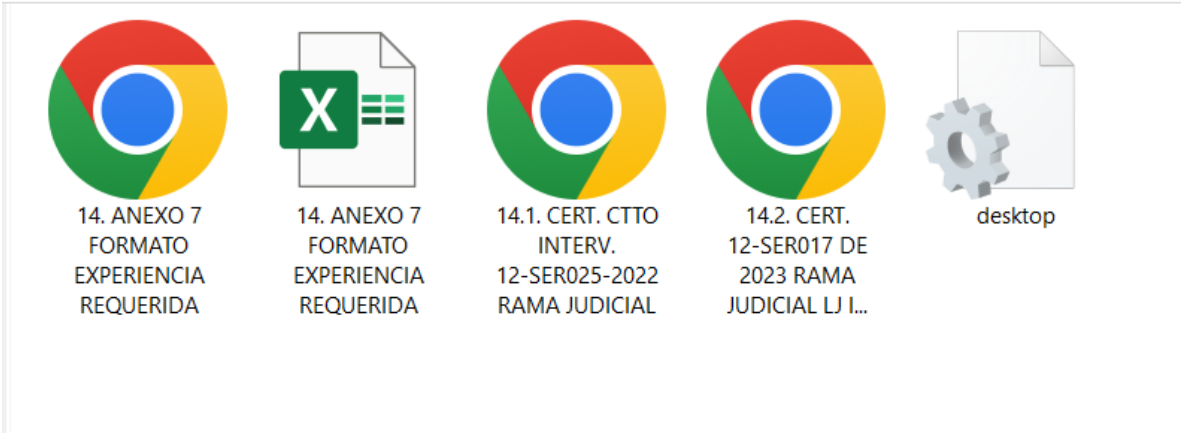
NOTA 1: El personal mínimo requerido para el proyecto, perfil y la dedicación entre otros, se encuentran señaladas en los REQUISITOS TÉCNICOS – PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE del Anexo complementario del Pliego.
NOTA 2: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila, estima que el valor del contrato a celebrarse, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal es hasta por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (94.755.865) MCTE, incluido IVA y demás impuestos de Ley. (Ver presupuesto de interventoría)
NOTA 3: El oferente deberá diligenciar el campo de la casilla F13 conforme a su ofrecimiento y modificar el porcentaje del IVA indicado en la casilla E14, conforme a su responsabilidad frente al mencionado impuesto.
NOTA 4: El valor de la Oferta incluye: honorarios del personal profesional y del equipo de trabajo; papelería, transporte, comunicaciones, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al proceso de interventoría a realizar.
NOTA 5: El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta. Los valores deben ajustarse al peso, por exceso o por defecto según corresponda.
NOTA 6: El plazo de ejecución proyectado del contrato es de 4 meses, no obstante, el plazo irá hasta la fecha de terminación del contrato al cual se le realiza la interventoría.

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS
Representante Legal : LILIANA MUÑOZ
Identificación:

Así mismo, en la carpeta con numeral 16. Otros, se evidencia el personal mínimo requerido con sus respectivos anexos:



De igual forma, en la carpeta 14. experiencia mínima intev, se evidencia el anexo 7 y sus respectivos soportes para la acreditación de la experiencia, así :



Teniendo en cuenta lo anterior, no se acepta su observación, ya que los documentos que informa como no presentados, fueron evaluados y se encuentran adjuntos en la propuesta del oferente CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS evaluado en primer lugar, oferta y documentos anexos que se puede visualizar públicamente en la plataforma del SECOP II.

5. CONCLUSION

Una vez verificada la documentación presentada por el proponente CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS, el comité estructurador y evaluador informa que el CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública del proceso MC-09 de 2024, y a su vez obtuvo el puntaje requerido en los criterios de calificación, por lo cual se recomienda a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, adjudicar el presente proceso al citado proponente.

De esta manera se dio por concluida la reunión, el día veintidós (22) de agosto de 2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APROBADOS		
Proceso Origen	**Tema**	**Decisión**

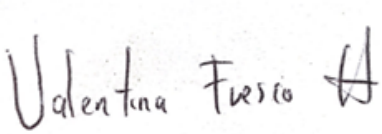
TAREAS Y COMPROMISOS				
No.	**TAREA / ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**		**ENTREGA**
	N.A.			

SEGUIMIENTO TAREAS PENDIENTES					
No.	**TAREA / ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**ENTREGA**		**ALERTA**
	N.A.				

En constancia, firma quienes intervienen.



HELMAN POVEDA MEDINA
Evaluador Jurídico



VALENTINA FIESCO HOYOS
Evaluadora Técnica y Líder Administrativa

ANEXOS

EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

EXPERIENCIA DEL PPROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-09 DE 2024

PROPONENTE: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S.

ÍTEM REQUERIDO	CUMPLE / NO CUMPLE
Como factor habilitante de la propuesta, el Comité estructurador y evaluador de la DESAJ NEIVA, verificará la experiencia general mínima del proponente, quien deberá aportar máximo dos (2) contratos que hayan sido ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto haya sido interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a contratos de construcción y/o adecuación de obras eléctricas que incluya intervención de transformación, red de baja tensión, distribución de cargas eléctricas y redes internas en edificaciones institucionales y cuyo sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial.	CUMPLE
Indicar en el ANEXO No. 7 “experiencia general requerida al proponente” de la invitación pública, los contratos que deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

Valentina Fiesco H

VALENTINA FIESCO HOYOS
EVALUADOR TÉCNICO

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES - CUMPLE / NO CUMPLE
PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA MC-09 DE 2024

		PROPONENTE: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1		A. Diligenciamiento del ANEXO No. 5 cumplimiento especificaciones técnicas – Ficha Técnica.	**CUMPLE**
2		B. Presentar con su propuesta, certificación juramentada, en la cual indique que cuenta con el personal idóneo y capacitado para ejecutar el objeto contractual.	**CUMPLE**
3		**Deberá adjuntar los soportes respectivos de conformidad a los perfiles requeridos y que a continuación se relacionan:**	
DIRECTOR DE INTERVENTORIA DEDICACION 15% **Laura Fernanda Santander Cristancho**		Carta de compromiso de dedicación (Anexo 8)	**CUMPLE**
		Hoja de vida.	**CUMPLE**
		Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	**CUMPLE**
		Acreditar experiencia igual o superior a cuatro (04) años en el ejercicio de la profesión y acreditar experiencia especifica como director de Interventoría en tres (3) contratos de interventoría obras eléctricas.	**CUMPLE**
		Acreditar diplomado en diseño eléctrico con énfasis en NTC 2050 y RETIE	**CUMPLE**
		Acreditar diplomado como auditor interno en ISO 50.001:2018 Sistemas de Gestión Energética y Auditorias Energéticas	**CUMPLE**
		Copia de la Matricula profesional, en donde se acredite la experiencia profesional, tiempo contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	**CUMPLE**
		Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional, emitido por la entidad competente.	**CUMPLE**
		Copia del acta de grado y/o copia del diploma del posgrado.	**CUMPLE**
		El ingeniero también deberá demostrar formación en AutoCAD, con el fin de garantizar el control durante la ejecución de la fase de viabilidad de estudios y diseños, para posterior presentación al operador de red.	**CUMPLE**
		Para la acreditación del director de interventoría, las certificaciones deben ser expedidas por la Entidad Publica contratante y/o privadas.	**CUMPLE**
		Para la acreditación de experiencia con entidades públicas o de economía mixta,deberá allegarse adicionalmente, la certificación de experiencia ejecutada y copiadel contrato principal que acrediten la ejecución del mismo.	**CUMPLE**
PROFESIONAL SSL- SST 100% **CESAR AUGUSTO ARIAS AGUILAR**		Carta de compromiso de dedicación (Anexo 8)	**CUMPLE**
		Hoja de vida	**CUMPLE**
		Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	**CUMPLE**
		Copia de acta de grado o diploma, profesional en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst), y/o profesional en salud ocupacional, y/o tecnólogo en salud ocupacional y/o profesional en áreas afines a la ingeniería, con postgrado en seguridad y salud en el trabajo y/o posgrados afines.	**CUMPLE**
		Tarjeta profesional y certificado de vigencia, en el caso que sea Ingeniero (a).	**CUMPLE**
		Copia de la licencia vigente expedida por la Secretaría de Salud. Se deberá acreditar una experiencia profesional mayor a tres (03) años, contados a partir de la expedición de la licencia en salud ocupacional expedida por la Secretaría de Salud.	**CUMPLE**
		Acreditar experiencia en por lo menos en tres proyectos cuyo objeto y/o alcancehaya sido la interventoría a la optimización y/o instalación de sistemashidrosanitarios de edificaciones y que se haya desempeñado como residente de interventoría o contratista de interventoría a obras civiles. Para la acreditación deexperiencia, las certificaciones deben ser expedidas por la Entidad Publica contratante y/o privadas, para la acreditación de experiencia con privados, deberáallegarse adicionalmente, el comprobante de pago o las facturas y los aportes aseguridad social que acrediten la ejecución del mismo.	**CUMPLE**
		Acreditar experiencia como profesional SISO o SSL o SST en tres (3) contratos de interventoría a obras eléctricas.	**CUMPLE**
		Deberá acreditar formación en implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo actualizado.	**CUMPLE**
		Certificado vigente en trabajo seguro en altura nivel avanzado y/o reentrenamiento, expedido por una Entidad o Institución autorizada, verificado con constancia de formación vocacional emitida por el Ministerio de Trabajo (Resolución 1178 de 2017 Art 50 – 52 expedida por el Ministerio de Trabajo).	**CUMPLE**
		Certificado vigente de trabajo seguro en alturas nivel coordinador, expedido por una Entidad o Institución autorizada, verificado con constancia de formación vocacional emitida por el Ministerio de Trabajo.	**CUMPLE**
		Certificación vigente de acreditación de mínimo 50 o 20 horas en sistema degestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, según aplique de acuerdo la resolución 4927 de 2016 que establece en su artículo 16 que el curso virtual de50 horas en el SGSST tiene una vigencia de 3 años y que, pasado este tiempodebe realizar un curso de 20 horas en el SGSST.	**CUMPLE**
		Para la acreditación del profesional SST, las certificaciones deben ser expedidas por la Entidad Publica contratante y/o privadas. Para la acreditación de experiencia con entidades públicas o de economía mixta, deberá allegarse adicionalmente, la certificación de experiencia ejecutada y copia del contrato principal que acrediten la ejecución del mismo.	**CUMPLE**
TECNICO ELECTRICISTA DEDICACION 100% **ARITH RODOLFO JIMENEZ PEÑA**		Carta de compromiso de dedicación (Anexo 8)	**CUMPLE**
		Hoja de vida	**CUMPLE**
		Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	**CUMPLE**
		Copia de Tarjeta CONTE en donde se acredite experiencia igual o superior a cinco (5) años en el ejercicio de la profesión	**CUMPLE**
		Acreditar experiencia igual o superior a cinco (5) años en el ejercicio de la profesión y acreditar experiencia especifica como técnico electricista en proyectos de construcción o interventoría a contratos de normalización eléctrica o energías renovables	**CUMPLE**
		Acreditar diplomado o curso en instalación de paneles solares	**CUMPLE**
		Certificado vigente en trabajo seguro en altura nivel avanzado y/o reentrenamiento, expedido por una Entidad o Institución autorizada, verificado con constancia de formación vocacional emitida por el Ministerio de Trabajo (Resolución 1178 de 2017 Art 50 – 52 expedida por el Ministerio de Trabajo).	**CUMPLE**
		Para la acreditación de experiencia con entidades públicas o de economía mixta, deberá allegarse adicionalmente, la certificación de experiencia ejecutada y copia del contrato principal que acrediten la ejecución del mismo.	**CUMPLE**
CRITERIOS AMBIENTALES		El proponente debe comprometerse mediante una certificación juramentada suscrita por el representante legal, a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, dentro de la ejecución del servicio a contratar.	**CUMPLE**
	OBSERVACIONES: El proponente CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S anexo documento requerido tendiente a subsanar		
	RESULTADO		**NO CUMPLE**

Valentina Fiesco H

VALENTINA FIESCO HOYOS
EVALUADOR TÉCNICO

EVALUACION JURIDICA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

REQUISITOS JURIDICOS - HABILITANTES - CUMPLE / NO CUMPLE

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
MC-09 DE 2024

ITEM	REQUISITO	PROPONENTE
		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S.
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DONDE MANIFIESTE QUE LA CONOCE Y ACEPTA PLENAMENTE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO. (ANEXO 1)	CUMPLE
2	DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – SI APLICA. ANEXO NO. 2.	NO APLICA
3	ACTA DEL ÓRGANO COMPETENTE AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONSTITUIR EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI FUERE NECESARIO.	NO APLICA
4	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:	CUMPLE
5	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, CUANDO TENGA ALGUNA LIMITACIÓN PARA CONTRAER OBLIGACIONES.	NO APLICA
6	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL, DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, SEGÚN SEA EL CASO.	CUMPLE
7	ACREDITACION DE SITUACION MILITAR.	NO APLICA
8	CERTIFICADO MATRICULA MERCANTIL	NO APLICA
9	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS QUE CUENTE CON PLENAS FACULTADES PARA CONTRATAR.	CUMPLE
10	ACREDITACIÓN DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	CUMPLE
11	ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST:	CUMPLE
12	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE SI/NO EN EL PLIEGO ELECTRÓNICO:	CUMPLE
13	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN CONTENIDO EN EL ANEXO NO. 4 EN EL CUAL MANIFIESTAN SU APOYO IRRESTRICTO A LOS ESFUERZOS DEL ESTADO COLOMBIANO CONTRA LA CORRUPCIÓN.	CUMPLE
14	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE
15	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).	CUMPLE
16	CERTIFICACIÓN BANCARIA DE CUENTA DE AHORROS Y/O CORRIENTE.	CUMPLE
17	FORMATO DE INFORMACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA ANEXO NO.3.	CUMPLE
18	CERTIFICADO DEL REDAM	CUMPLE
	DE OFICIO	
1	Certificado de antecedentes disciplinarios de registro de sanciones e inhabilidades, expedido por la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
2	Certificado de antecedentes Judiciales, expedido por la Policia Nacional	CUMPLE
3	Certificado donde consta que no se encuentra vinculado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policia Nacional, como infractor de la Ley 1801 de 2016	CUMPLE
OBSERVACIONES: *** El proponente CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S realiza subsanacion en debida forma**		
RESUMEN DE LA EVALUACION		**CUMPLE**

HELLMAN POVEDA MEDINA -Evaluador Juridico
Fecha de diligenciamiento: 20/08/2024

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-09 DE 2024

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-09 DE 2024

1. RADICACIÓN DE OFERTAS:

El 16 de agosto de 2024 en la apertura del sobre de las ofertas presentadas en la plataforma del SECOP II, se encontró el registro de las siguientes, según orden de elegibilidad:

No. ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	IDENTIFICACION	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS	830506952	$89.964.000
2	SOLUCIONES & GESTIÓN SAS	900942020	$90.000.000
3	SUNPATH	901365231	$92.522.500

Revisadas las ofertas económicas y verificados los ítems y las operaciones aritméticas, se determina que la presentada por **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS** es la de menor valor, la cual asciende a la suma de $89.964.000.

2. OFERTA EVALUADA:

Por lo anterior y dando cumplimiento a las competencias y obligaciones establecidas en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, una vez habilitada se procede a evaluar la propuesta económica presentada por el proponente **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS.**

No. ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	IDENTIFICACION	VALOR DE LA OFERTA
1	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS	830506952	$89.964.000

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- ✓ Oferta económica-Anexo No.6 dentro del proceso MC-09 de 2024.

Revisada la oferta económica, como documento de verificación financiera, presentada por el proponente **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS.** por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($89.964.000), el Comité Estructurador y Evaluador considera que se puede continuar con el proceso contractual, toda vez que esta se ajusta al estudio de mercado y no sobrepasa el valor de referencia establecido por la entidad.

No. ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE DEL OFERENTE	IDENTIFICACION	PUNTAJE
1	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS	830506952	100 PUNTOS

Atentamente,

MAYOLI SUNCE TAPIERO
Profesional Universitaria
Estructurador y Evaluador Financiero

DOCUMENTOS SUBSANACION

ISO 9001 ISO 14001 ISO 45001 NORSOK S-006

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S

Bogotá, agosto 21 de 2024

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL NEIVA
Oficina 104 Palacio de Justicia
Neiva

Ref.: SUBSANACION PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **MC- 09 DE 2024.**

Objeto: **Contratar la interventoria técnica, administrativa, juridica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de selección abreviada de menor cuantía que consiste en Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "La construcción, suministro, ingeniería, instalación y puesta en servicio de Sistema Solar Fotovoltaico para la generación en Pequeña Escala de Energias Renovables para el Palacio de Justicia "Rodrigo Lara Bonilla" de la ciudad de Neiva – Huila.**

Por medio del presente me permito enviar la documentación solicitada como subsanación según "ACTA No. 02 PRE- INFORME DE EVALUACION MC-09 DE 2024", para lu cual adjuntamos lo siguiente:

1. Recibo pagado de póliza seriedad oferta.
2. Soporte de formación en AutoCAD para director interventoría.

Agradecemos la atención prestada.

LILIANA MUÑOZ
C.C. No. 36.114.699 expedida en Isnos Huila
Nit: **830.506.952-0**
Dirección: Calle 109 No. 14B-60 Of. 204, Ed. Lemaya, Bogotá
Número de teléfono: Cel. 3164653613
Número de fax: No Aplica
Correo electrónico: gerencia@ciljsas.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

7709998021167005687293

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000056872934

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
20/08/2024 05:04p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S			NIT. 830.506.952	
LA SUMA DE: Treinta y tres mil trescientos veinte pesos .**********				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101232399				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	**PRIMA**	**GASTO**	**IVA**	**VALOR**
BOGOTA-44-101232399-0-1	$28,000.00		$5,320.00	$33,320.00

FORMA DE PAGO

Tarjeta Credito - $ 33,320.00	**EFECTIVO:** **CHEQUE:** **TARJETA:** **BD:** 33,320.00 **OTROS:**
TRANSACCION: 0005687293	**TOTAL:** $33,320.00 **CAJERO:** PAGUESTADO

8/20/2024 5:05:14PM

172.16.10.23

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LAURA FERNANDA SANTANDER CRISTANCHO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.098.701.287

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2D

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

34311983 - 25/04/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91230011586451CC1098701287C.